

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ANZOÁTEGUI  
MUNICIPIO SIMON RODRIGUEZ



# GACETA MUNICIPAL

AÑO XL N° 9762 ORDINARIO, EL TIGRE, FECHA 30/09/2025 D.L.N°PP79-0141

## ACUERDO DE CAMARA MUNICIPAL

MEDIANTE LA CUAL SE PUBLICA EN GACETA MUNICIPAL, LA CÁMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, ACUERDA ACOGERSE AL TABULADOR PUBLICADO POR EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA GACETA OFICIAL N° 43.218 DE FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, EXHORTANDO A TODAS LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASOCIACIONES CIVILES DE TRANSPORTE, URBANAS, SUB-URBANAS E INTER URBANAS, LA APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL NUEVO PLAN TARIFARIO QUE PERMITA LA HOMOLOGACIÓN DEL COBRO DE LAS RESPECTIVAS RUTAS ENTREGADAS EN CONCESIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA ÚNICO TARIFARIO QUE RIJA EN EL ÁMBITO ESPACIAL MUNICIPAL.-

Se tendrá como publicados y en vigencia las Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos Municipales que aparezcan en la gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y obediencia (Art. 10 de la Ordenanza sobre Gacetas Municipales).





El Concejo Municipal del Municipio Bolivariano Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui, en uso de sus atribuciones conferidas en los Artículos 168, 175, y 178, numeral 2, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los Artículos 54, Ordinal 2, Artículo 95, numerales 10 y 13, y Artículo 256 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 de fecha: 28 de diciembre de 2010, en concordancia con el artículo 928 numeral 13 y 20, Artículo 183 numeral 2, Artículo 225 numeral 2 de la Reforma del Reglamento de Interior y Debate del Municipio Bolivariano Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui.

#### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal del Municipio Bolivariano Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui, preocupado por el bienestar de la colectividad exigente de la óptima prestación del servicio de transporte de pasajeros en nuestra jurisdicción, estudio y evaluó exhaustivamente las propuestas de todos los factores humanos oferentes y demandantes que intervienen en el área de transporte público de pasajeros en la localidad.

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular Para el Transporte Público, en la **Gaceta Nacional Oficial N° 43.218** de fecha: 22 de Septiembre del Año 2025, establece el tabulador de tarifas Urbanas, Sub-Urbanas e Inter Urbanas, que deberán aplicarse en el ámbito nacional, estatal y municipal.

#### ACUERDA

**ARTICULO 1:** La Cámara Municipal del Municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui, acuerda acogerse al tabulador publicado por el Ministerio del Poder Popular Para el Transporte Público, en la Gaceta Oficial N° 43.218 de fecha: 22 de Septiembre del Año 2025, exhortando a todas las cooperativas



De transporte público, Asociaciones Civiles de transporte, Urbanas, Sub-Urbanas e Inter Urbanas, la aplicación y vigencia del nuevo plan tarifario que permita la homologación del cobro de las respectivas rutas entregadas en concesión por la municipalidad y el establecimiento de un Sistema Único Tarifario que Rija en el ámbito espacial municipal, bajo los parámetros siguientes:

**Perímetro Urbano:**

Carros 4 y 5 puestos ..... Bs. 50,00  
Van, Autobuses, Pick Up con Cabina (Transporte Alternativo) ... Bs. 40,00

**Ruta El Tigre - El Tigrito:**

Carros 4 y 5 puestos ..... Bs.60,00  
Van, Autobuses, Pick Up con Cabina (Transporte Alternativo) ..... Bs. 50,00

**Ruta El Tigre – San Tome:**

Carros 4 y 5 puestos ..... Bs.70,00  
Van, Autobuses, Pick Up con Cabina (Transporte Alternativo) ..... Bs. 60,00

**Ruta Zona Rural: (La Magnolia)**

Carros 4 y 5 puestos ... Bs.50,00  
Van, Autobuses, Pick Up con Cabina (Transporte Alternativo) ..... Bs.40,00

**Ruta Zona Rural: (Kashama)**

Carros 4 y 5 puestos ..... Bs.70,00  
Van, Autobuses, Pick Up con Cabina (Transporte Alternativo) ..... Bs.60,00

**Ruta Zona Rural: (Aventazón, Aguacatal, Guarapera) ..... Bs. 60,00**

**ARTICULO 2:** Las tarifas establecidas, tendrán un recargo del 20% en los días feriados nacionales y domingos.

**ARTICULO 3:** Con relación al cobro del pasaje de personas con discapacidad, el pasaje urbano será gratuito. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el caso particular que nos ocupa de las personas con discapacidad, el servicio será prestado sin cobrar recargo alguno por el acarreo de sillas de rueda, andaderas u otras ayudas técnicas, de conformidad al artículo 39 y 40 de la ley para Personas con Discapacidad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ANZOÁTEGUI  
MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ  
CONCEJO MUNICIPAL  
CAMARA Y SECRETARIA



**ARTICULO 4:** Con relación al cobro del Pasaje Estudiantil se deberán prestar el servicio, y aceptar el pasaje con el cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre la tarifa fijada en el presente acuerdo; a los fines de garantizar el ejercicio del derecho estudiantil. De igual manera los estudiantes de educación básica hasta diversificada gozarán del derecho al medio pasaje de lunes a viernes en temporada escolar portando su uniforme y los estudiantes universitarios deberán mostrar su carnet estudiantil vigente al período en curso de lunes a sábado. Este descuento será válido en periodos de clases, resaltando que no aplicará para los días feriados ni periodos vacacionales.

**ARTICULO 5:** Quedan encargados del cumplimiento del presente acuerdo la Dirección de Tránsito Municipal, Policía Municipal del Municipio Bolivariano Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui, así como cualquier otro organismo Competente en la aplicación de la materia.

**ARTICULO 6:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado, firmado y sellado, en el Salón de Sesiones Don Simón Rodríguez del Concejo Municipal del Municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui, en la Ciudad de El Tigre, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticinco (2025).

*Cúmplase*

  
**Cjal. Assad Nakkour**  
**Presidente del Concejo Municipal**



*Refrendado*

  
**JUAN ARISMENDI**  
**Secretario del Concejo Municipal**



**CONCEJO MUNICIPAL AUTONOMO**

Av. Francisco de Miranda. Edif. Sede Alcaldía Simón Rodríguez. Telefax 0283-2420386